

# CONCEJO DE BUCARAMANGA

*Activo y participativo*



## GACETA

### INDICE

ACUERDO No. 043 DE NOVIEMBRE 21 DE 2006 .....	1-3
ACUERDO No. 044 DE NOVIEMBRE 21 DE 2006 .....	3-4
ACUERDO No. 045 DE NOVIEMBRE 21 DE 2006 .....	5-6

# ACUERDO No. 043 DE 2006

## 21 de Noviembre

### “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROYECTO “ROMPIENDO BARRERAS, UN COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

#### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las señaladas en el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 37 y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la Constitución Política define a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo 2 de la carta Política señala como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

3. Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política la Educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

4. Que según el artículo antes citado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

5. Que se hace necesario en el Municipio de Bucaramanga, lograr los fines de la Educación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 115 de 1994, para así garantizar una prestación real y efectiva a la población perteneciente a los estratos económicamente mas deprimidos de nuestra ciudad.

6. Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2004-2007 “**BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA**” se fijó como Reto número 1 **AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LA POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL- INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL**, con el objetivo de crear las condiciones que le permitan a los grupos de población más desprotegida y vulnerable integrarse a la vida social y acceder a los bienes y servicios básicos para una vida digna, señalando la Educación como uno de los elementos básicos de aportación de futuro de mayor

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1:** Institucionalícese en el Municipio de Bucaramanga el proyecto “**ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga**”, el cual esta encaminado a vincular a las autoridades del Municipio de Bucaramanga, a la empresa privada, a las Personas Naturales o Jurídicas en la donación de libros, textos escolares y computadores para la población estudiantil de los colegios y escuelas de los estratos 1 y 2 de la ciudad.

**PARÁGRAFO:** El proyecto “**ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga**” se realizará en la última semana del mes de Enero de cada año en el Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 2:** La Secretaría de Educación dentro de los noventa (90) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo diseñará la reglamentación correspondiente a las características y temáticas de los textos escolares, libros y computadores que se requieren, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y las necesidades de biblioteca de cada Institución Educativa.

**ARTÍCULO 3:** Crease el comité de gestión, inspección y seguimiento del proyecto “**ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga**”, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.
2. El Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga.
3. El Personero Municipal o su delegado.
4. Un representante de los docentes de los colegios y escuelas públicas del Municipio, elegido por periodos de 2 años.
5. Un representante de los rectores de los colegios y escuelas públicas del Municipio, elegido por periodos de 2 años.
6. Un representante de las Asociaciones de padres de familia a nivel municipal, elegidos por periodos de 1 año.
7. Un representante de los Personeros estudiantiles a nivel municipal, elegidos por periodos de 1 año.
8. El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o su Delegado.

**PARÁGRAFO UNO:** Facúltese al Alcalde de Bucaramanga, para que a través de la Secretaría de Educación en un termino de noventa (90) días reglamente el funcionamiento del Comité de Gestión, inspección y seguimiento del proyecto “**ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga**” y convoque a los rectores de los Colegios y escuelas Públicas del Municipio, a las Asociaciones de padres de familia y a los Personeros estudiantiles a nivel Municipal para que escojan a los representantes

**PARÁGRAFO DOS:** El comité de gestión, inspección y seguimiento presentará un informe de gestión ante el Honorable Concejo en el primer periodo de Sesiones del año.

**ARTÍCULO 4:** Serán funciones del Comité de gestión, inspección y seguimiento del proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga”**:

1. Dirigir las acciones encaminadas a la donación de libros, textos escolares y computadores, para los colegios y escuelas públicas de la ciudad de estratos uno y dos, a través del proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS, un compromiso con la educación del municipio de Bucaramanga”**.

2. Promover la participación activa de las autoridades del Municipio de Bucaramanga, la empresa privada y las Personas Naturales o Jurídicas en la última semana del mes de enero de cada año, para que se vinculen al proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga”**.

3. Diseñar las estrategias que sean necesarias para la continuidad del proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga”**.

4. Definir las políticas de incentivos a las empresas privadas, personas o entidades, que se vinculen al proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga”**

5. Las demás que para el efecto señale el Alcalde de Bucaramanga a través de la secretaría de Educación.

**ARTÍCULO 5:** Los incentivos que se definan por el comité de gestión, inspección y seguimiento del proyecto **“ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga”**, deberán ser finalmente autorizados por el Alcalde de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, previo el cumplimiento pleno de los requisitos exigidos por el comité.

**ARTÍCULO 6:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

Los Autores,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

**YOLANDA BLANCO ARANGO**  
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

**FRANCISCO CENTENO OSMA**  
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 043 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 066 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROYECTO “ROMPIENDO BARRERAS, UN COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.

**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 043 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veinte (20) de Noviembre de 2006.

El Alcalde,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No. 044 DE 2006**  
**21 de Noviembre**

**“MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MÉDULA ÓSEA ”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial la Ley 9 de 1.979 y su Decreto reglamentario 2493 de 2004 modificadorio del 1546 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza:” son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar su bienestar como ciudadano.....”

b) Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en sus diversas formas, por medio de

manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

c) Que la actividad de la Donación de Órganos está regida en Colombia por la Ley 9 de 1979 y el Decreto reglamentario 1546 de 1998 referente a temas como la obtención, preservación, almacenamiento, transporte y disposición final de órganos o componentes anatómicos y los procedimientos para trasplante o implante de los mismos en humanos.

d) Que por medio del Decreto reglamentario 2493 de 2004 se crea la Red de Donantes y Trasplantes en Colombia y a su vez de forma complementaria se dicta la Resolución 2640 del 2005 emanada del Ministerio de Protección Social la cual garantiza, promueve y fortalece la Red Nacional de Órganos.

e) Que por su carácter social y humanitario se hace fundamental fortalecer las actividades dirigidas a fomentar la cultura de la donación de órganos, tejidos y médula ósea en el Municipio de Bucaramanga.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar en el Municipio de Bucaramanga el programa de “Sensibilización y Promoción de la Cultura de Donación de Órganos, Tejidos y Médula Ósea, mediante el cual se diseñarán y difundirán campañas de sensibilización e ilustración sobre la importancia de dar órganos, tejidos y médula ósea.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo tiene por objeto fomentar la cultura de donación de órganos, tejidos y médula ósea, con fines de trasplante humanitario en el municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga diseñará y coordinará las campañas de sensibilización y promoción de la cultura de donación de órganos, tejidos y médula ósea y sus contenidos con las entidades que conforman la RED REGIONAL DE TRASPLANTES DE SANTANDER.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga estará a cargo de la promoción, divulgación e ilustración de las campañas de SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MÉDULA ÓSEA que se adelanten en el Municipio de Bucaramanga, para lo cual podrá apoyarse en entidades como el Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU, Secretaría de Educación Municipal, Instituto Municipal de Cultura, entidades de voluntariado en la ciudad, facultades de Salud, Escuelas de Medicina y Enfermería de las Universidades ubicadas en el Municipio de Bucaramanga, Cruz Roja, e instituciones relacionadas con la Salud en general.

dentro del programa de SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MÉDULA ÓSEA, en el Municipio de Bucaramanga estarán orientadas a dar a conocer la importancia social que posee esta acción Humanitaria programando actividades en los diferentes sectores: residencial, comunitario, empresarial, productivo, académico, religioso, etc. Durante estos eventos se ilustrará sobre la importancia y los beneficios de la cultura de la donación, basándose en el marco jurídico existente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para el cumplimiento del presente Acuerdo, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud Municipal diseñará y ejecutará las acciones y estrategias necesarias para alcanzar los logros planteados en el Acuerdo en mención.

**PARÁGRAFO:** Facultar al señor Alcalde de Bucaramanga para que en el término de Noventa (90) días reglamente lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

El Autor,

**CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO**  
Concejal de Bucaramanga

La Ponente,

**LUZ ELENA MOJICA GAMBOA**  
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

Que el presente Acuerdo No. 044 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 064 "MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MÉDULA ÓSEA"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.

**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 044 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veinte (20) de Noviembre de 2006.

El Alcalde,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**



# ACUERDO No. 045 DE 2006

## 21 de Noviembre

**“POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA Y PROTOCOLICE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE VENTA”**

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1.994, y

### CONSIDERANDO

a) Que el Municipio de Bucaramanga, es propietario de un lote de terreno denominado **LOTE A**, con un área de 795.65 metros cuyos linderos son: **POR EL NORTE** en veinticuatro metros (24.00 mts), con área invadida por el parque recreacional Mutis (Área 2 del levantamiento topográfico); **POR EL SUR**, en treinta metros con veinticinco centímetros (30,25 mts.), con el antejardín que linda con la calle sesenta (60) que es a su vez espacio perteneciente al IDEMA ( No construible antejardín 2 metros ), **POR EL ORIENTE**, en veintisiete metros con veinticinco centímetros (27.25 mts.), con el área invadida por el Parque Recreacional Mutis (área 2 del plano topográfico) **POR EL OCCIDENTE**, en extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts.), con zona dura 4 según levantamiento topográfico que linda con la carrera 3AW mas metros con sentido Norte, con la misma zona dura, y en trece metros con ochenta centímetros (13.80), con la zona dura cinco que linda con la carrera 3AW. Para un total de lindero occidental de veintisiete punto treinta metros (27.30) mts.

b) Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 047 de 1.999, autorizó al Alcalde de Bucaramanga para enajenar a título de venta cada uno de los locales de la antigua bodega del **INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA**, como solución a la problemática de los vendedores ambulantes asociados en asomercados y la invasión del espacio público del Barrio Mutis.

c) Que dicho proceso de reubicación fue adelantado por la Administración dentro del Plan de Desarrollo Municipal 1.998-2.000 Ciudad de La Alegría-Programa Recuperación de Espacio Publico-Proyecto Reubicación de Vendedores Ambulantes Censados sin licencia del Barrio Mutis de la Ciudad de Bucaramanga.

d) Que se hace necesario solicitar una nueva autorización, para adelantar el trámite de escrituración por parte del Municipio a los beneficiarios que han cumplido con sus obligaciones y de esta manera se

la Ley 716 de 2001.

e) Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a través de la Unidad de Registro Inmobiliario se encuentra adelantando el proceso de saneamiento fiscal y contable con base en la Ley 716 de 2001.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde de Bucaramanga por el término de un año, para que suscriba y protocolice mediante Escritura Pública la enajenación a título de venta de los locales que conforman el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-253955 antigua bodega del **INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA** a los vendedores ambulantes asociados en asomercados, que hayan cumplido y cumplan con las obligaciones contenidas en los contratos de Promesa de compraventa suscritos el 7 de Junio de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

El Autor,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

**ADA AMERICA MILLARES ESCAMILLA**  
Concejala de Bucaramanga

Honorable Concejo de Bucaramanga.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 045 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 058 “POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, AUTORIZACIÓN PARA QUE SUSCRIBA Y PROTOCOLICE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE VENTA”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.

**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 045 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veinte (20) de Noviembre del año 2006.

El Alcalde,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga